**ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Seis de Enero del año dos mil Veintiuno, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Sindico Municipal y contando con la presencia de los Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Olga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca Guatemala. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Refrenda de nombramiento de Secretaria Municipal, Auditor Interno, UACI, Tesorería y demás Personal administrativo y Operativo de la Municipalidad, 4) Autorización para realizar gastos fijos para el presente año. 5.) conformación de Comisiones del Concejo Municipal 6) Ratificación del Presupuesto Municipal 2020, 7.) Otros, 8. ) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el articulo numero 30 numeral 1del Código Municipal vigente y por mayoría Calificada. ACUERDA: Ratificar el nombramiento de la Técnico Carla Trinidad Abarca Guatemala, Como Secretaria Municipal y Encargada de Inventarios, devengando mensualmente el Sueldo estipulado en el presupuesto Municipal vigente. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso pleno de las facultades que les confiere el Código Municipal. **ACUERDA**: Ratificar los nombramientos en los puestos de trabajo de los Empleados Municipales que laboran bajo el régimen de la **Ley de la Carrera Administrativa Municipal**, como se detalla a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CARGO** | **NOMBRE** | |
| JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR | Lic. José German Ramírez Ángel | |
| ENCARGADA DE COLECTURIA Y CUENTAS CORRIENTES | Sra. María Estebana Torres de González | |
| ADMINISTRADOR DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE | Sr. Salvador Ovidio Evangelista Hernández | |
| JEFE OPERADORES | Daniel Santos Palacios | |
| OPERADORES. | Vladimir Arnulfo Ascencio  María Carmen Vásquez Pérez  Heder Armando Reyes Laínez | |
| VALVULEROS Y FONTANEROS | Miguel Ángel Martínez  Juan Hernández Cruz  José Pedro López Cruz | |
| MOTORISTAS | Jorge Alberto Hernández Deras  Julio Rivera | |
| ASEO PÚBLICO | José Alfredo Mena  Danilo Renato Mejía Mejía | |
| ENCARGADO DE COMUNICACIONES Y ENCARGADO DE LA UDEL AD- HONOREM | Sr. Rafael Antonio Mejía López | |
| ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y MOTORISTA. | Sr. Emyr Meléndez Arevalo | |
| ENCARGADO DE LA UNIDAD NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CASA DE LA CULTURA | Sr. Jorge Luis Palacios | |
| JEFE DE PROYECTO y ADMINISTRADORA AD-HONOREM | Ing. Sandra Elizabeth Hernández de Palacios | |
| ORDENANZAS | Zoila Cruz de Vides  Carolina Albina Morejón Hernández | |
| AGENTES DEL CUERPO DE AGENTES COMUNITARIOS( CMAC) | | Nelson Geovany Méndez Martínez,  Juan Pablo Belloso Méndez,  Juan Santos Vásquez Segura,  Alexander Martínez López,  Santos Florentino Vásquez Vásquez  Will Fredy Martínez Arce | |
| ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE VILLA EL CARMEN, que se abrevia (OMADIS) Y JEFE DEL CMAC AD- HONOREM | | Lic. José Orlando Rodríguez Pérez | |
| PROMOTORA SOCIAL | | Maritza del Carmen Lovos Crespín | |
| ENCARGADA DE LA UNIDAD DE MEDIO  AMBIENTE Y UNIDAD DE LA MUJER | | Adriana María Hernández Jiménez | |
| ENCARGADA DE CATASTRO TRIBUTARIO MUNICIPAL | | Licda. Cecilia del Carmen Cubias de Herrera | |
| AUXILIAR DE TERORERIA | | Ruby Magdalena González Rivas | |
| ENCARGADO DE CEMENTERIO MUNICIPAL. | | Lic. Roberto Carlos Reyes Cañas | |
| CONTADOR MUNICIPAL | | Lic. Jaime Napoleón López Cruz | |
| ENCARGADO DE PRESUPUESTO Y TESORERO AD-HONOREM | | Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández | |

Quienes devengaran lo establecido en el presupuesto municipal vigente. Se hace constar que la Alcaldesa Municipal, no participó en la ratificación del nombramiento de Salvador Ovidio Evangelista. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso pleno de las facultades que les confiere el Código Municipal. **ACUERDA**: Ratificar el nombramiento de la señora **Zenia Nohemy Jovel Rodríguez**, como **Encargada de la UACI y Encargada de Bodega,** devengando lo establecido en el presupuesto Municipal vigente. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal vigente en el articulo 106. **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento como AUDITORA INTERNA a la **LICENCIADA MARÍA ANA LILIAN PALACIOS PÉREZ**, quien devengara el Sueldo establecido en el presupuesto municipal. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales de conformidad al Art. 30 numeral 4) y 14), Art. 31 numeral 4), Art. 91 todos del Código Municipal; Art. 5 de la Ley del FODES; Art. 10 del Reglamento de la Ley del FODES; y Arts. 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Aplicación de Descuentos, Retenciones o Pago de Cuotas o Transferencias a Asociaciones de Municipios, Corporación de Municipalidades de El Salvador y otras, con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios de El Salvador, ACUERDAN: I) Autorizar **al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”,** para que a partir del mes de Enero hasta Diciembre del presente año descuente de la asignación del 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) que otorga el Estado, el 1% para la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES) y CIENTO CINCUENTA DOLARES exactos,($150.00), para la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán, (ASOMUC). II) Delegar al Licenciado Carmen Magdaleno Alvarado, con el cargo de Enc. De Presupuesto y Tesorero, para que sirva como enlace entre el ISDEM y la municipalidad de El Carmen Departamento de Cuscatlán, para efectos de notificación de cualquier información o documentación relativa al trámite de aplicación de descuentos, retenciones o pagos de cuotas gremiales. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la Encargada de la UACI para que realice los respectivos contratos de arrendamientos según el detalle siguiente: 1) Contrato de Arrendamiento del Local donde Funciona el Centro de Bienestar Infantil, Ubicado en Cantón San Antonio, por un valor de Cien Dólares, ($ 100.00) mensuales, a nombre del señor Lucio Pérez García. Para un periodo de Enero a Diciembre del presente año. 2) Arrendamiento de local donde funciona el Puesto de la Policía Rural, ubicada en cantón San Antonio, por un valor de Ciento Cincuenta Dólares, ($ 150.00), a nombre de Rodrigo Ramírez Vásquez, Para un periodo de Enero a Diciembre del presente año. y 3) Local ubicado en el Barrio El Centro, donde funciona el Taller de Carpintería de personas con discapacidad por un valor de Ciento Veinticinco Dólares, ($ 125.00), a nombre de Santos Hernández Cruz. Para un periodo de Enero a Abril del presente año. Todos los anteriores por un periodo de Enero a Abril del presente año y se autoriza a la licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, para que firme los respectivos contratos de servicios. Y para efectos de ley Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Quinientos ocho Dólares, ($ 508.00), por elaboración de Baranda de tubo pesado, el cual se encuentra ubicado sobre pasaje Washintohg, de este Municipio. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700900-4 del proyecto: CONCRETEADO DE CALLE DE PASAJE WASHINTOHG. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Quinientos Veinte Dólares, ($ 520.00), por pago de mano de obra por construcción de Dos viviendas temporales, de la Señora Nidia Judith Mercado Mejía y Juana Mejía de Cantón Concepción. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700948-9 del Proyecto: Estado de Emergencia por Depresión Tropical 17- E 2019. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dos Mil Quinientos dólares, ($ 2,500.00), por pago de formulación de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: OBRAS DE MITIGACION E HIDRAULICAS Y AMPLIACION DE BOVEDA EN EL PUENTE EL CHUPADERO AFECTADO POR TORMENTA AMANDA , CALLE PRINCIPAL CANTON CANDELARIA. Al mismo tiempo se da por recibida dicha carpeta técnica. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 3 y artículo 45, numeral 2 del código Municipal vigente. ACUERDA: Conformar l1as Comisiones del Concejo Municipal de la manera siguiente: **a) Comisión de Educación Cultura y Deporte:** Coordinadora, Alba Maritza Juárez de Torres, Colaboradores: Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, Luz de María Herrera, Margarita Reyna Pérez Jirón, Juan Francisco López Hernández, Jorge Luis Palacios, Maritza del Carmen Lovos Crespin y José Orlando Rodríguez. **b) Comisión de Genero, Niñez y Adolescencia:** Coordinadora: Alba Maritza Juárez de Torres, Colaboradores: Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, Luz de María Herrera, Jorge Luis Palacios, Maritza del Carmen Lobos Crespín, Olga Maribel Cruz Pérez, Adriana María Jiménez Hernández. **c) Comisión de Participación Ciudadana:** Coordinadora: Margarita Reyna Pérez Jirón, Colaboradores: Luz de María Herrera, Juan Hernández Cruz, Olga Maribel Cruz Pérez, Alba Maritza Juárez de Torres, Rafael Antonio Mejía, Maritza del Carmen Lobos Crespín. **d) Comisión de Infraestructura, Seguridad y Medio Ambiente.** Coordinador: José Tomas Sánchez García. Colaboradores: Luz de María Herrera López, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, Alba Maritza Juárez de Torres, Juan Francisco López Hernández y Adriana María Jiménez Hernández. **e) Comisión de Transparencia y Acceso a la Información:** Coordinadora: Margarita Reyna Pérez Jirón. Colaboradores: José Tomas Sánchez García, Jaime Napoleón López Cruz, María Isabel Cardona Valladares, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz, Rosalía Maritza López de Cornejo, Rafael Antonio Mejía y Zenia Nohemy Jovel. **Asuntos Administrativos:** María Isabel Cardona, Luz de María Herrera, Margarita Reina Pérez, Rosalia Maritza López y Lic. Oscar Armando Díaz Mejía. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Concejo Municipal Considerando: I) Que la Alcaldesa Municipal, con el propósito de gestionar proyectos en beneficio de los habitantes de este Municipio, con instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, realiza visitas a diferentes lugares del país. II) Que en cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto en el artículo 25. ACUERDA: Autorizar para el presente año, la cantidad de Seiscientos Dólares, ($600.00), en concepto de Gastos de Representación a la Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal, Alcaldesa Municipal. Los cuales serán aplicados al rubro 51601, del presupuesto Municipal vigente. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales del Licenciado PABLO DIONICIO MONTANO ROQUE, conocido profesionalmente como PABLO MONTANO hijo, abogado y Notario, quien devengara mensualmente Seiscientos Once dólares con once centavos, ($ 611.11), menos impuesto sobre la renta, por un plazo comprendido del mes de Enero a diciembre del presente año, al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato de servicios profesionales. Y para efectos de ley comuníquese**. ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que solicite al Banco de Fomento Agropecuario, agencia Cojutepeque, la apertura de la siguiente Cuenta Corriente: **I)** ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES AFECTADA POR LA TORMENTA AMANDA, EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO EL CARMEN, CUSCATLAN, Con Cincuenta y seis Mil Ciento Setenta Dólares con Cuarenta centavo, ($56,170.40) Y se nombran como refrendarías a los señores: Alba Maritza Juárez de Torres y José Tomas Sánchez García, siendo indispensable para toda operación firma, sello de Tesorería y una firma de uno de los refrendarios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal considerando: **I)** El articulo cuatro numeral 19 del código Municipal y el decreto Legislativo numero 816, donde se autoriza el uso del 75% para satisfacer la demanda de recolección, transporte y disposición final de los desechos solidos. **II)** Que el contrato firmado con la Empresa PRO-NOBIS, S.A. DE C.V. para el tratamiento y Disposición Final de los Desechos sólidos se venció en el mes de diciembre del año recién pasado. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la contratación de los servicios para la Disposición Final de Desechos Comunes en Relleno Sanitario debidamente autorizado, PRO-NOBIS, S.A. DE C.V. A partir del mes de enero a Diciembre del presente año. Cancelando mensualmente Veintisiete Dólares con Diecinueve centavos ($ 27.19, por tonelada. Al mismo tiempo se autoriza a la Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que como consecuencia de la situación mundial por la pandemia COVID-19, el Gobierno de la República de El Salvador, decretó Estado de Emergencia y Medidas Extraordinarias de Prevención, para declarar a El Salvador como zona sujeta a control sanitario, según Decreto Ejecutivo No. 12 en el Ramo de Salud y su reforma según Decreto Ejecutivo No. 14 en el Ramo de Salud. **II)** Que mediante el Decreto Legislativo No. 593 del 14 de marzo de 2020, se declaró ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19. **III)** Que en el artículo 65 de la Constitución de la Republica determina que la salud de los habitantes de la Republica constituye un bien publico, mismo que el Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento. IV) El Articulo 4, Competencia de los Municipios, Literal 5 el cual dice: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades y el artículo 31, Obligaciones del Concejo: Numeral 6: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. **IV)** Que como Concejo hemos identificado a través de la reuniones con la Comisión Municipal de protección Civil, que por la emergencia sanitaria, los habitantes de los cantones se le es difícil poder accesar a una consulta ya sea por miedo a contagiarse o por la dificultad de hacerlos por saturación del sistema de salud, lo cual esta causando complicaciones en enfermedades comunes y en algunos casos hasta la muerte en personas adultas mayores o quienes padecen enfermedades crónicas por falta de tratamientos. **V).** Que mediante Decreto Legislativo No. 650 publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo No. 427, de fecha 01/06/2020, ha sido reformada la Ley de Presupuesto en la parte que corresponde al Ministerio de Hacienda, para incorporar la cantidad de Trescientos ochenta y nueve millones de Dólares, ($389,000.000.00) dólares, recursos provenientes de asistencia financiera de emergencia, en el marco del instrumento de Financiamiento Rápido con el Fondo Monetario Internacional, que servirán para enfrentar la emergencia nacional por la Pandemia COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda, y de los cuales se deberá transferir el monto que asciende a la cantidad de $116,700.000.00 dólares, equivalente al 30% del monto total, a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES. **VI)** Que la unidad de Tesorera Municipal, manifiesta que según verificación realizada en el estado de cuenta de la cuenta corriente del 75% FODES, han sido transferidos fondos a esta cuenta corriente. **VII)** Que en año recién pasado fue priorizado y aprobado el proyecto:” **IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SALUD A FAMILIAS DEL MUNICIPIO EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DEL COVID.19”.** Por un monto de Cien Mil Dólares, ($ 100,000.00). **VIII)** Que los contratos del personal medico, finalizaron en diciembre recién pasado, existe la necesidad de personal idóneo para el control de protocolo de bioseguridad, para habitantes de los diferentes cantones de este Municipio, quienes frecuentan el edificio municipal para solicitar diferentes servicios que en ella se prestan. Por lo anterior este Concejo Municipal ven uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: I) Contratar los servicios profesionales como paramedico a la señorita Francisca Raquel Palma Ventura. A partir del mes de enero al mes de Abril del presente año devengando Trescientos cuatro dólares con Diecisiete centavos, ($ 304.17), dicha contratación formara parte del proyecto: **IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SALUD A FAMILIAS DEL MUNICIPIO EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DEL COVID.19”.** Al mismo tiempo se nombra a la Licenciada Maritza Rosalia López de Cornejo como administradora de contrato. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal, considerando: I) Que en el plan de Trabajo de la Unidad de la mujer se encuentra priorizado realizar jornadas de aeróbicos dirigidos a mujeres de las diferentes comunidades del Municipio, para que ellas tengan un espacio de relajación como un método de liberación del stress. II) Que son las mujeres quienes tienen la mayor responsabilidad en los hogares y es necesario crear espacios que contribuyan a la salud tanto física como mental de quienes son el pilar fundamental en las familias. III) Que por la situación económica de estas mujeres les es difícil poder asistir a un gimnasio u otro tipo de lugares que impartan este tipo de clases. IV) Que este Concejo tiene como uno de los objetivos apoyar a las mujeres y crear espacios que contribuyan a mejorar la salud mental y física de este sector tan importante de la población. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA:I) Contratar los servicios profesionales de **JHONNY BALMORE RAMIREZ FUENTES**, como instructor del taller de Aeróbicos, los días Lunes, Miércoles y Viernes, en horario de 4:00p.m a 5:00p.m; devengando la cantidad de Ciento Cincuenta y Ocho dólares con Cuarenta centavos, ($ 158.40), mensuales por periodo del Enero a Diciembre del Presente año. II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato de servicios. Y III) Nombrar a la señora Adriana María Hernández Jiménez, como administradora de Contrato. Dicho nombramiento forma parte del proyecto: Unidad de la Mujer y Genero 2021. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal considerando: I) El ítem 6.2.2 Programas, Proyectos y Acciones Propuestas, programa1: Fomento de valores a través del deporte. II) La interpretación autentica del artículo cinco de la ley Fodes, donde establece que podrá invertirse entre otros en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes y reglamentos. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de José Ángel Chiquillo de Paz, como instructor de la escuela de futbol municipal, devengando la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta dólares, ($ 450.00), mensual, de Enero a Abril del presente año; al mismo tiempo se nombra a Jorge Luis Palacios, como administrador de contrato. Dicha contratación forma parte del proyecto: Escuela de Fútbol y Apoyo al Deporte 2021. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal considerando: I) El convenio firmado entre esta Municipalidad y el Instituto Salvadoreño de Niñez y Adolescencia, (ISNA), para el funcionamiento del Centro de Bienes infantil Santa Leticia, ubicado en cantón San Antonio. II) La política Municipal de niñez de esta Villa. Por lo anterior este concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: I) Contratar los servicios profesionales de **María Demy Alvarado Santos y Margot Mejía López,** Como madres educadoras del Centro de Bienestar Infantil (CBI), Santa Leticia de Cantón San Antonio, devengando mensualmente Sesenta y ocho Dólares mensuales, ($ 68.00). A partir del mes de Enero a Diciembre del presente año. II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que firme los respectivos contratos de servicios. Y III) Nombrar a Jorge Luis Palacios como Administrador de contrato. Dichas contrataciones forman parte del **programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2021**. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes y Reglamentos vigente. ACUERDA: I) Contratar los servicios profesionales de Kevin Arnoldo Lovato Huezo, para la plaza de Oficial de Gestión Documental y Archivo, a partir de Enero a Abril del presente año. Devengando como honorarios la cantidad de Cuatrocientos dólares, ($ 400.00), mensuales. II) Autorizar a la licenciada Leticia de Jesús Hernández, Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato. III) Nombrar como administrador de contrato a Lic. Osca Armando Díaz. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar el pago de la segunda estimación a la empresa CUSCATLAN, SA DE C.V. por un monto de Diez Mil Treinta y Seis Dólares con Ochenta y cinco centavos, ($ 10,036.85), por la ejecución del proyecto: OBRAS DE MITIGACION E HIDRAULICAS Y AMPLIACION DE BOVEDA EN EL PUENTE EL CHUPADERO, AFECTADO POR TORMENTA AMANDA, CALLE PRINCIPAL CANTON CANDELARIA. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-701156-4. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal considerando: I) Nota enviada por la encargada de Inventario, donde solicita el descargo del vehículo placas Nacionales 8-254, ya que este vehículo desde el año 2016, se encuentra arruinado y su reparación es demasiada alta. II) Que según su valor en libros es de $ 400.00, aplicándole la depreciación acumulada correspondiente al presente año. III) Que según valuó realizado por experto en la material el valor real a la fecha es de $ 900.0. III) Que según información de la encargada de inventarios se cuenta con una oferta por el señor Juan Hernández Cruz, por un valor de Mil Dólares, ($1,000.00). Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: I) Aprobar la venta del vehículo placas Nacionales 8-254, al señor Juan Hernández Cruz, por la cantidad de Mil Dólares, ($ 1,000.00). II) Autorizar al encargado de contabilidad y encargada de Inventarios para que realicen el descargo correspondiente de los inventarios institucionales. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal considerando: I) El articulo 93, del Código Municipal vigente donde se establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar el Fondo Circulante de Caja Chica para el presente año fiscal por un monto de Quinientos Dólares ($ 500.00) los cuales tendrán que ser liquidados según lo establecido en el Instructivo de Fondo Circulante de Caja Chica de esta Municipalidad. Al mismo tiempo se nombra como encargada del Fondo Circulante a la Tec. Carla Trinidad Abarca Guatemala, Secretaria Municipal. . Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

**Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**

**Alcaldesa Municipal Síndico Municipal**

**Sra. Alba Maritza Juárez de Torres Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**

**Primera Regidora propietaria Segundo Regidor Propietario**

**Sr. José Tomas Sánchez García Licda. Rosalía Maritza López de Cornejo**

**Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria**

**Prof. Juan Francisco López Hernández Licda. María Isabel Cardona Valladares**

**Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria**

**Olga Maribel Cruz Pérez**

**Primera Regidora Suplente**

**Sra. Luz de María Herrera López Juan Hernández Cruz**

**Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente**

**Tec. Carla Trinidad Abarca Guatemala**

**Secretaria Municipal**